



RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2026, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES DE REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Vistos los artículos 45 y 51 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con los artículos 72 y 87 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León), que regulan la elección y mandato del Claustro universitario y del Rector, respectivamente,

Visto el artículo 23 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de junio de 2021, que dispone que las elecciones de Rector y de representantes en el Claustro universitario serán convocadas por el Rector, previo conocimiento de la Junta Electoral de Universidad con, al menos, treinta días de antelación a la fecha de finalización del mandato del órgano unipersonal o colegiado correspondiente, y que la convocatoria especificará el día de la votación, que se celebrará en día lectivo y en un plazo no superior a sesenta días contados desde la fecha de la convocatoria,

Este Rector, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con el mencionado artículo 23 del Reglamento Electoral,

RESUELVE:

Primero. - Convocar elecciones de representantes en el Claustro universitario y de Rector de la Universidad de Valladolid. Las elecciones se celebrarán el día **28 de abril de 2026**, de acuerdo con el calendario aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de marzo de 2026.

Segundo. - Publicar la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios en el espacio reservado a "Procesos electorales".

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 228 de los Estatutos de la Universidad.

